



**Tribunal Constitucional
Secretaría General**

Resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Secretaría General del Tribunal Constitucional en relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre si se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre si se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esta Secretaría General en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 99.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y en el artículo 25.1.c) del Reglamento de Organización y Personal, de 5 de junio de 1990, adopta la presente Resolución, con arreglo a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES

1. [REDACTED] a través del modelo de acceso a la información pública de la página web del Tribunal Constitucional, solicita, en fecha 3 de diciembre de 2022, información sobre si se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. En su solicitud señala la vía electrónica como modalidad de acceso a la información solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Duque Villanueva - el Secretario General P.d.(acuerdo de 05/04/2017, Boe 17/04/2017) el Secretario General Adjunto	Firmado	13/12/2022 14:15:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		





Tribunal Constitucional
Secretaría General

Único. Me cumple informarle que no se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como que puede acceder a la información interesada a través de la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (www.boe.es), en cuyo diario oficial se publican los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra leyes y normas con fuerza de ley.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General

RESUELVE

Acceder a la información solicitada por [REDACTED]

Frente a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Tribunal Constitucional, cuya decisión agotará la vía administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación.

F.D. Juan Carlos Duque Villanueva
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
P.D. (ACUERDO DE 5/04/2017, BOE 17/04/2017)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal se incorporarán al correspondiente tratamiento de datos del Tribunal Constitucional, cuya finalidad y base jurídica constan en el Registro de Actividades de Tratamiento de dicho órgano constitucional. Dichos datos, cuyos destinatarios son las unidades y órganos competentes del Tribunal Constitucional, se mantendrán únicamente durante el tiempo establecido en el tratamiento de datos. Los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión podrán ejercerse ante la Secretaría General del Tribunal Constitucional (calle Doménico Scarlattí, núm. 6, 28003 Madrid), todo ello de conformidad con el artículo 4.1 y concordantes del Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 18 de febrero de 2021, publicado en Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero de 2021. Puede consultarse toda la información sobre el tratamiento de datos y la política de privacidad del Tribunal Constitucional en la página web www.tribunalconstitucional.es, apartado “Protección de datos”



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
[REDACTED]	Firmado	13/12/2022 14:15:08
Firmado Por	Juan Carlos Duque Villanueva - el Secretario General P.d.(acuerdo de 05/04/2017, Boe 17/04/2017) el Secretario General Adjunto	
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/	

